

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "ACTIVA EL TOKEN Y GANÁ"

- **1. Organizador**. La Cooperativa Universitaria de Ahorro, Crédito y Servicios Ltda., con RUC N° 80000958-4, con domicilio en Avenida San Martín N.º 343 casi Andrade, de la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, en adelante "UNIVERSITARIA", lleva a cabo la promoción denominada "ACTIVA EL TOKEN Y GANÁ", en adelante "LA PROMOCIÓN", la que se regirá por las bases y condiciones que se describen a continuación.
- **2. Vigencia**. La Promoción tendrá vigencia desde el 1 de agosto de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2024. El Periodo de Vigencia podrá ser extendido por UNIVERSITARIA.
- **3. Sujetos de la Promoción**. Podrán participar en la Promoción todos los Socios de UNIVERSITARIA que cumplan con los siguientes requisitos: a) Estar al día con sus obligaciones societarias y económicas a la fecha del sorteo. b) Que haya suscrito el Contrato Único de productos y servicios, tenga activa la App UNIVERSITARIA y Activado el Token. El socio deberá cumplir con las tres condiciones y no necesariamente debe suscribir y activarlos al mismo tiempo.
- **4. Inhabilidad para participar**. No podrán participar de la Promoción los Socios de UNIVERSITARIA que no reúnan las condiciones descritas en la cláusula anterior. Tampoco podrán participar de la Promoción: Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Tribunal Electoral, Comités auxiliares, comité de educación y comités de crédito, los Gerentes y los funcionarios de la UNIVERSITARIA, las personas jurídicas y aquellos socios que ya fueron adjudicados en uno de los sorteos, para los sorteos subsiguientes.
- **5. Modalidad de Participación.** La modalidad de participación será a través de la asignación de cupones electrónicos por el Sistema Informático de UNIVERSITARIA. No se necesitará llenar ningún formulario. Participan los socios que reúnan los requisitos descritos en las cláusulas anteriores hasta la fecha del término de la promoción.
- 6. Generación de Cupones. La Asignación de cupones se hará de la siguiente manera:
- 1 (un) cupón a cada socio que reúna los requisitos de la cláusula 3 durante el periodo de vigencia de la promoción.
- 7. Premios. Se otorgarán los siguientes premios:
 - o 10 Smart TV de 43 pulgadas
 - o 10 Termos UNIVERSITARIA

8. Fecha de los Sorteos.

Los sorteos se realizarán mensualmente en la misma fecha fijada para la realización del sorteo de la rueda de ahorro y serán debidamente informados por los medios con los que cuenta la UNIVERSITARIA

En cada sorteo se seleccionarán 4 ganadores: 2 para las Smart TV y 2 para los termos UNIVERSITARIA. El corte para la generación de los cupones se hará el último día del mes anterior a cada sorteo.

- **9. Listado final de participantes**. En la fecha prevista para el corte se emitirá un inventario, según el período definido precedentemente, ordenado por número de cupón según la operación realizada. Además, contendrá el nombre y apellido, número de cédula de identidad y número de socio.
- **10. Transmisión de los sorteos.** Los sorteos se realizarán con la presencia de escribano público, autoridades de la UNIVERSITARIA, representantes de la auditoría interna y será transmitido en vivo por Facebook live.
- **11. Forma de los sorteos.** El mecanismo para la realización de los sorteos será a través del Sorteador de Premios del departamento de Informática de la UNIVERSITARIA para garantizar la transparencia del proceso.
- **12. Resultados de los sorteos.** Al final de cada sorteo se labrará un acta, que contendrá el resultado, indicando el número ganador de cada asociado correspondiente, más todos los datos que se estimen necesarios. Los ganadores serán notificados vía telefónica y/o correo electrónico



registrado en la base de datos de la UNIVERSITARIA dentro de los 5 días hábiles posteriores al sorteo.

- **13.** Entrega de Premios. La entrega de los premios se realizará en la Casa Matriz de UNIVERSITARIA, sito en San Martín 343 o en el sitio o evento que éste último decida y en fechas a confirmar. La responsabilidad de UNIVERSITARIA se extingue de pleno derecho con la entrega del premio al socio ganador en las condiciones establecidas en las bases y condiciones del sorteo pertinente y no responderá de ningún cargo o costo adicional. Los socios ganadores tendrán 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha de la publicación de la lista de ganadores para reclamar su premio. Si no lo hicieren dentro del plazo establecido, el premio caducará automáticamente.
- **14. Modificaciones al Reglamento**. El Consejo de Administración de UNIVERSITARIA podrá eventualmente realizar modificaciones sobre las condiciones de los sorteos, con la finalidad de garantizar el desarrollo y finalización de la promoción. Los cambios realizados serán publicados en los medios masivos institucionales y públicos a modo de que los socios participantes tomen conocimiento.
- **15. Aspectos no contemplados.** En caso de duda sobre los aspectos contemplados en el presente reglamento, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Sorteos.
- **16.** Aceptación de términos y condiciones. La participación del sorteo implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el presente Reglamento. El Premio, una vez entregado, deberá ser aceptado incondicionalmente por el Ganador. El socio ganador autoriza expresamente a UNIVERSITARIA que pueda: (i) filmarlo, fotografiarlo, grabarlo y utilizar a su discreción dichas imágenes y video, como también publicarlas de la manera que lo considere conveniente, y (ii) difundir su nombre, número de cédula de identidad y domicilio, a fin de publicitar con fines comerciales el resultado de los Sorteos, por un periodo de 3 (tres) años. Esto no da derecho al Ganador a obtener una compensación por utilización de su imagen o de sus Datos.
- **17. Tributos y otros gastos**. Todo impuesto o cualquier otra clase de tributo que deba abonarse en relación con el Premio, o cualquier gasto que no esté incluido específicamente dentro del Premio o en estas bases y condiciones, quedará exclusivamente a cargo del Socio Ganador.
- **18. Restricciones.** Los premios son intransferibles y no podrán ser cedidos, sustituidos ni canjeados por dinero en efectivo u otra especie, que no esté específicamente mencionado en las bases y condiciones. UNIVERSITARIA no reemplazará ningún premio perdido o robado. En caso de que algún Premio no esté disponible, el Organizador se reserva el derecho de sustituirlo por un Premio de igual o mayor valor.
- **19.** Limitación de responsabilidad. La obligación de UNIVERSITARIA se limita de forma exclusiva a la entrega del Premio. UNIVERSITARIA no otorga garantía de calidad ni alguna otra con relación los premios que se entreguen en el marco de esta Promoción. UNIVERSITARIA no es, ni será responsable por cualquier tipo de daños y perjuicios que el (los) Socio (s) ganador (es) pudiera sufrir como consecuencia de la utilización del Premio, ni asumirá ningún costo de retiro u otro costo relacionado, directa o indirectamente a la obtención del Premio.
- **20. Nulidad.** La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de estas bases y condiciones no importará la nulidad de las restantes cláusulas.
- **21. Resolución de conflictos.** Ante cualquier conflicto que pudiera surgir en razón de esta promoción entre UNIVERSITARIA y los socios participantes, o entre estos y los socios ganadores de los premios y/o terceros, serán competentes los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, Paraguay, renunciando las partes ante cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA.

Ante consultas sobre las bases y condiciones, comunícate al 021 6170000